

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 0 7

(26 JUN 2012)

Por la cual se cancela el Registro de una institución del "Registro de Instituciones Especializadas en la certificación medica de aptitud psicofísica para la tenencia y el porte de armas de fuego", del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud, al Establecimiento de Comercio "IPS A-PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA LTDA".

EL SUBDIRECTOR DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11, parágrafo 2º, 15 y 17 del Decreto 2858 de 2007, reglamentario del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1119 del 2006 actualizó las normas sobre registros y permisos para el control de la tenencia y el porte de armas de fuego; y en el artículo 11, entre los requisitos para dichos permisos, previó: "... Certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas, valiendo para su valoración de los medios tecnológicos, sistematizados y requeridos que permitan medir y evaluar la capacidad de visión, orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, la coordinación integral motriz de la persona (atención concentrada y resistencia vigilante a la monotonía, tiempos de reacción múltiples, coordinación bi-manual, personalidad psíquica, y toma de decisiones), la phoria horizontal y vertical, la visión mesópica, agudeza cinética, esteropsis y la fusión visión lejana, dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional. Así como las demás disposiciones establecidas en el Decreto 2532 de 1993 y el Decreto 1809 de 1994 y las demás que regulen el tema."

Que el Decreto 2858 del 2007, reglamentó el artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, y sobre el Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y el porte de armas de fuego ordenó que las Instituciones especializadas prestadoras de servicios de salud "... habilitados y certificados por el Sistema único de inscritos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, de conformidad con la reglamentación vigente o la que expida de manera particular para estos efectos el Ministerio de la Protección Social, deberán además solicitar el registro, ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud" (Art. 4º, Dec.2858/07).

Que en el marco de la normatividad señalada en los dos considerandos anteriores, esta Subdirección expidió la Resolución Número 0027 para registrar ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud, al Establecimiento de Comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS A-PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA LTDA, perteneciente a la sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS A-PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA LTDA .

Que el representante legal de a la sociedad **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS A-PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA LTDA"**, propietario del establecimiento de comercio **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS A-PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA LTDA"**, mediante escrito del 5 de Junio de 2012 ha elevado petición a la Dirección General de Sanidad Militar para que sea cancelado el registro del establecimiento de comercio **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS A-PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA LTDA"**, perteneciente a la sociedad **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS A-PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA LTDA"**, con domicilio en la Calle Carrera 10 No. 27 – 51, Torre Norte, Oficina 207 de la Ciudad de Bogotá, cuya razón obedece a la cancelación de la razón social por venta del establecimiento a la empresa ISENT S.A..

Que mediante el citado oficio informa que el último número interno del establecimiento expedido es el 148223 que corresponde a la numeración asignada por la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud en el rango 148001 al 149000, asignada el 15 de Marzo de 2012.

Que de acuerdo a lo señalado en la Resolución no. 0059 del 22 de septiembre de 2010 señala en el artículo **QUINTO**: "– Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS A-PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA LTDA"**, perteneciente a la sociedad **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS A-PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA LTDA"**, deberá presentarse por escrito debidamente sustentado ante la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, cuyos cambios serán aprobados mediante acto administrativo previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda".

Que con base en las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cancelar la Resolución No.0027 del 26 de junio de 2008 dentro del registro de Instituciones Especializadas en la certificación medica de aptitud psicofísica para la tenencia y el porte de armas de fuego", del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud, al Establecimiento de Comercio **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS A-PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA LTDA"** perteneciente a la sociedad **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS A-PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA LTDA"** con domicilio Calle Carrera 10 No. 27 – 51, Torre Norte, Oficina 207 de la Ciudad de Bogotá, representado legalmente por el señor **SERGIO ALEJANDRO MENDEZ CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.589.548 de Bogotá, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de esta Resolución.

Artículo Segundo. – Cancelar la numeración comprendida entre el número 148224 al 149000 asignada el 15 de marzo de 2012.

Artículo Tercero.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante esta Subdirección, y de apelación ante el Director General de Sanidad Militar; los cuales deberán ser presentados personalmente dentro del término y con los requisitos establecidos en los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo Cuarto.-Notifíquese personalmente esta Resolución al Señor **SERGIO ALEJANDRO MENDEZ CASTAÑO** en su condición de representante legal de la sociedad **"CENTRO DE**

HOJA 3 / Continuación Resolución No. _____

107

de 26 JUN 2012

"Por la cual se CANCELA en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego"- **"Centro de Reconocimiento de Conductores IPS A-PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA LTDA"**.

RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES IPS A-PRUEBA BOGOTA TEQUENDAMA LTDA", y en su defecto por edicto, dando cumplimiento al artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 JUN 2012


Coronel **JUAN CARLOS VARGAS CALDERÓN**
Subdirector de Salud